Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

Agosto 15 de 1711

En la muy N. muy Leal y fidelissima Villa de Ariela y sala capitular de ella a quince dias del mes de Agosto de mil setecientos y onze años, los señores justicia y regimiento de la dicha Villa, el señor D.n Pedro Soriano Vizente y Conde del Fenemayor Gten.te de Correos por su Mag.d D.n Juan Nuñez Vizente, D.n Jaime Sarro Almazan, D.n Juan Espuche Ortuño, D.n Martin Munoz Lopez, D.n Joseph Quilez Alos, D.n Juan Perez Serrano, D.n Joseph Ortega Vuche y D.n Juan Ortega Soriano Regidores y D.n Juan Alos Niño Alguacil mayor de dicho Villa, se juntaron a Thatazy Conseiro cosas tocantes al servicio de su Mag.d y bien y utilidad desta Republica, y en este Estado entro D.n Joseph Ortega Serrano Capitular deste ayuntam.to y saviendo notado y conferido saviendo asistido D.n Fernando Juanes y D.n Antonio Ortega Munoz Regidores acordaron los S.res la Villa de Vnacosa comunidad = dixeron que por quanto se alla con ordenes de S. M. los pedidos por Vereda para el Señor Correos.or de la Ciud.d de Murcia para que se haga repartim.to del R.l donativo de doze Reales por vecino segun se practico el año proximo pasado; y para que se pueda dar diezyocho soldados para la recluta de los R.s Inos y que se repartan mil y veinte reales arraxon de real y medio por vecino para casaca, facion de vestuarios y armas de los soldados que en desertado; acordaron el que se haga lista y padron de los mozos solteros para hazer dho sorteo, y que se hagan dhos repartimientos para que puntualmente con el que se a echo dado prin.cipio acabar, se sobre todo por las urgencias tan precisas que su Mag.d tiene, y inmediato entre el Custodio de Antonio Marco Vizente a quinze en hora prime por tiempo, y por repartidoy